



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1325302
EXP. N°	923992

ACUERDO REGIONAL N°. 410-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de Diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Reporte N° 257-2015-GRJ/SGDCH, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Chanchamayo, solicita al Pleno de Consejo Regional que se realice una Sesión Descentralizada en la ciudad de Satipo, con la finalidad de aprobar la Ordena Regional para la Conformación de un Comité Especial para la Titulación de las Comunidades Nativas del Departamento de Junín;

Que, con fecha 14 de noviembre del presente años se suscribió el Acta de Reafirmación de Demandas: Territoriales, sostenibilidad para la vida plena de los pueblos indígenas de la Amazonia Central en Perú,

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso f) artículo 135° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión de Comunidades Campesinas y Nativas, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas f) Normar sobre Asuntos y materias de su responsabilidad y la proposición de las iniciativas legislativas correspondientes

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.-DERIVAR el Reporte N° 257-2015-GRJ/SGDCH, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Chanchamayo, a la Comisión Permanente de Comunidades Campesinas y Nativas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

REPUBLICA DEL PERU
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 CONSEJO REGIONAL
 S. O. J. 2415
 Sr. Enrique Mingros Borjini
 DIRECTOR EJECUTIVO DE OFICINA REGIONAL